INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Sabanalarga, 16 de Julio 2021.

INPEC 16-07-2021 09:16
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0139709 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3027-JURIDICA / JOHNNY ALFONSO COBAS DE LA HOZ
DESTINO 3021-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE ANIBAL RODRIGUEZ ESCOBAR
ASUNTO RESPUESTA, SOLICITUD, CONCEPTO JURÍDICO Y FINANCIERO.
OBS CONTRATO CULTURA Y DEPORTES.

2021IE0139709

Señor TC ® JOSE ANIBAL RODRIGUEZ ESCOBAR
Director CPMS de Sabanalarga – ERE-

Asunto: Respuesta Solicitud Concepto Jurídico y Financiero.
Contrato Cultura y Deportes.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta referente al concepto jurídico para realizar compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC "Grandes Superficies" o por el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II por valor de **$7.756.260** a través de los Rubro A-02-02-01-002-008 A-02-02-01-003-001 A-02-02-01-003-002 - A-02-02-01-003-005 - A-02-02-01-003-008 A-02-02-01-004-005 - A-02-02-01-004-006 - A-02-02-01-004-007 Cultura y Deportes.

El objeto del proceso será Contratar la adquisición de artículos de deportes, recreación, cultura y curso de teatro, música y pintura para el fortalecimiento de programas de cultura, deporte, recreación y cultura del CPMS Sabanalarga ERE Vigencia 2.021

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, articulo 42 de la ley 1955 de 2019, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Sabanalarga – Atlántico.

"(…)existe una disposición legal que establece que las entidades estatales que deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán verificar si en los acuerdos marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está disponible el bien o servicio requerido por la Entidad, caso en el cual, deberán contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es así como, las Entidades Estatales deben celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes. El Gobierno Nacional adelanta la reglamentación del artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, en la cual determinará los eventos en los cuales deben aplicarse los instrumentos de agregación de demanda relacionados con acuerdos marco y grandes superficies en temas de mínima cuantía.

Mediante el oficio con radicado 2019IE00125528 del 04 de julio de 2019 firmado por el director general del INPEC, ordenan que antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, y que no se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por la tienda virtual.

En este caso, se tomó como referencia las Zona de Cobertura de IAD Gran Almacén, se observa que Sabanalarga no tiene cobertura en las Grandes Superficies que aparecen registradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que vendan estos artículos que se necesitan. Por tal razón se tomó como punto de partida dos cotizaciones Para iniciar el proceso de contratación que será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II.

En cuanto al concepto financiero se deben tener en cuenta los siguientes indicadores financieros.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Estudios Previos para contratar la adquisición de artículos de deportes, recreación, cultura y curso de teatro, música y pintura para el fortalecimiento de programas de cultura, deporte, recreación y cultura del CPMS Sabanalarga ERE vigencia 2.021	Exclusión de IVA (Artículo 130 de la Ley 633 de 2.000)	Retención en la fuente y complementarios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

JHONNY COBAS DE LA HOZ
Responsable Oficina Jurídica

MAYRA ALEJANDRA CARDONA G.
Responsable Área Financiera.